



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

### *Acuerdo de Concejo N.º 029-2022-MPC*

Carhuaz, 22 marzo de 2022

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 22 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 1717, de fecha 16 de marzo del 2022; el Informe n.º 052-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe Legal n.º 079-2022-MPC –OGAJ-CJCV, de fecha 18 de marzo del 2022, el Informe n.º 085-2022-MPC/GM, de fecha 18 d marzo del 2022, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley n.º 27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las formas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Reglamento Interno del Concejo regula el régimen del concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las comisiones de concejo;

Que, el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que corresponde al concejo municipal como atribución, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo municipal, así como las modificatorias al mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 21-2019-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprobó la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que consta de siete (7) títulos, veintitrés (23) capítulos, ciento cuarenta y ocho (148) artículos, tres (3) disposiciones transitorias, tres (03) disposiciones finales y un glosario de términos;

Que, el actual Reglamento Interno de Concejo municipal cuenta con más de dos (2) años de funcionamiento, dentro de este periodo de vigencia se ha podido comprobar que no se ha logrado concretar los objetivos para los cuales fue diseñado el RIC vigente, en cuanto a la celeridad, en la mejora del marco de notificación electrónica, no se ha reforzado la facultad de fiscalización por parte de los





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

regidores. El periodo de vigencia del RIC ha demostrado que se requiere urgentemente modificar el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con la finalidad de que se mejore la situación descrita y se haga más viable y rápido en su accionar, así como también permita cumplir a cabalidad la función fiscalizadora de los regidores según las últimas modificaciones a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 1717, de fecha 16 de marzo del 2022, el Consultor en conformidad al termino de referencia y el plazo de entrega de la prestación del servicio elaborada por el área usuaria de la entidad, cumple con presentar el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal n.º 21-2019-MPC, y además el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en correlación de la Constitución Política del Perú, Leyes y demás modificatorias;

Que, a través del Informe n.º 052-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 17 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el proyecto de ordenanza municipal que modifica el Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal n.º 21-2019-MPC, por ello solicita opinión legal para su aprobación;

Que, con el Informe Legal n.º 079-2022-MPC-OGAJ-CJCV, de fecha 18 de marzo del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal: Que se emite opinión favorable para que se eleve al Pleno de Concejo Municipal, el proyecto de ordenanza municipal que modifica el Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal n.º 021-2019-MPC, para que dentro de sus legales atribuciones procedan conforme a Ley; toda vez que ha sido realizado cumpliendo las norma vigente y se adecuado al nuevo ROF de la entidad;

Que, por medio del Informe n.º 085-2022-MPC/GM, de fecha 18 d marzo del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente para que se agende para sesión de concejo;

Que, siendo política de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adecuar a su normatividad de acuerdo a las modificaciones que se establezca, más aun cuando está relacionado con la organización y funcionamiento del Concejo Municipal, los derechos y deberes de sus miembros, así también con el desarrollo de las sesiones de concejo y de las diversas comisiones de regidores con el objetivo de hacerlo más ágil y dinámico con las decisiones en beneficio de la población Carhuacina y de la gestión municipal;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 8 y 12 del artículo 9 y 41 de la Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley n.º 31433, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobándose por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que consta de siete (07) títulos, veinte y cuatro (24) capítulos, ciento cincuenta y cinco (155) artículos y tres (03) disposiciones transitorias y cuatro (04) disposiciones finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** el Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Jitca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL